

REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE PENSION DE CESANTIA (DL. N° 20530)

Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP

1. Solicitud (FUT.) de otorgamiento de pensión definitiva
2. D.N.I legalizada ó autenticada
3. Resoluciones de nombramiento y contratos
4. Resoluciones de Bonificación personal (5, 10,15, 20, 25, 30, 35 y 40 años)
5. Resolución de Incorporación al Decreto Ley N° 20530
6. Resolución de Acumulación de Estudios
7. Título Profesional
8. Resolución de Reconocimiento de tiempo de servicios
9. Resolución de Nombramiento en el último cargo (Ej.: como Directora, Sub-Directora)
10. Resolución de Ubicación en el último nivel magisterial (docente) o categoría remunerativa (administrativo)
11. Resoluciones de Reasignación (en caso de haber laborado en diferentes UGELs)
12. Resolución de Licencias sin goce de haber
13. Resolución de cese
14. Constancias de pagos desde el inicio (incluido pagos como contratado) hasta el mes anterior al cese (**no boletas de pago**)
15. Declaración Jurada ONP
Resolución Jefatural N° 125-2008-JEFATURA/ONP:

Nota:

Copias de resoluciones deberán ser completas, legibles y autenticadas hoja por hoja y colocadas en el orden señalado en un fólder.

Sólo se reconoce el tiempo de servicios como contratado hasta el 31 de diciembre de 1969